

CUADERNO 1

Normativa Chilena y Trastornos del Desarrollo del Lenguaje (TDL) o Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)

Serie Apoyo a la Formación Docente







Normativa Chilena y Trastornos del Desarrollo del Lenguaje (TDL) o Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)

Autor: Dra© Pamela Herrera Díaz Profesora de Educación Diferencial, mención Audición y Lenguaje, UMCE, Magíster en Ciencias de la Educación Universidad Mayor, Candidata a Doctora en Políticas y Gestión Educativa.

ISBN: N°978-956-8695-37-8

Colaboradores: Yirda Romero Marchant – Claudia González Cruz – Jessica Durán Jerez

Revisión: Cecilia Peñafiel Pino – Rodrigo Sanhueza Mendoza – Yirda Romero Marchant

Diseñadora: Vanessa Abarzúa Miranda

Julio, 2022 Santiago de Chile

Escuela de Educación Diferencial – Facultad de Educación – Universidad de Las Américas.

Nota: Este documento utiliza de modo inclusivo términos genéricos y sus respectivos plurales, así como fórmulas para aludir a ambos géneros en el idioma español (“o/a”, “los/las” y otras similares), para referirse a hombres y mujeres, basado en la convención idiomática de nuestra lengua con el fin de evitar la saturación gráfica y alterar la comprensión.

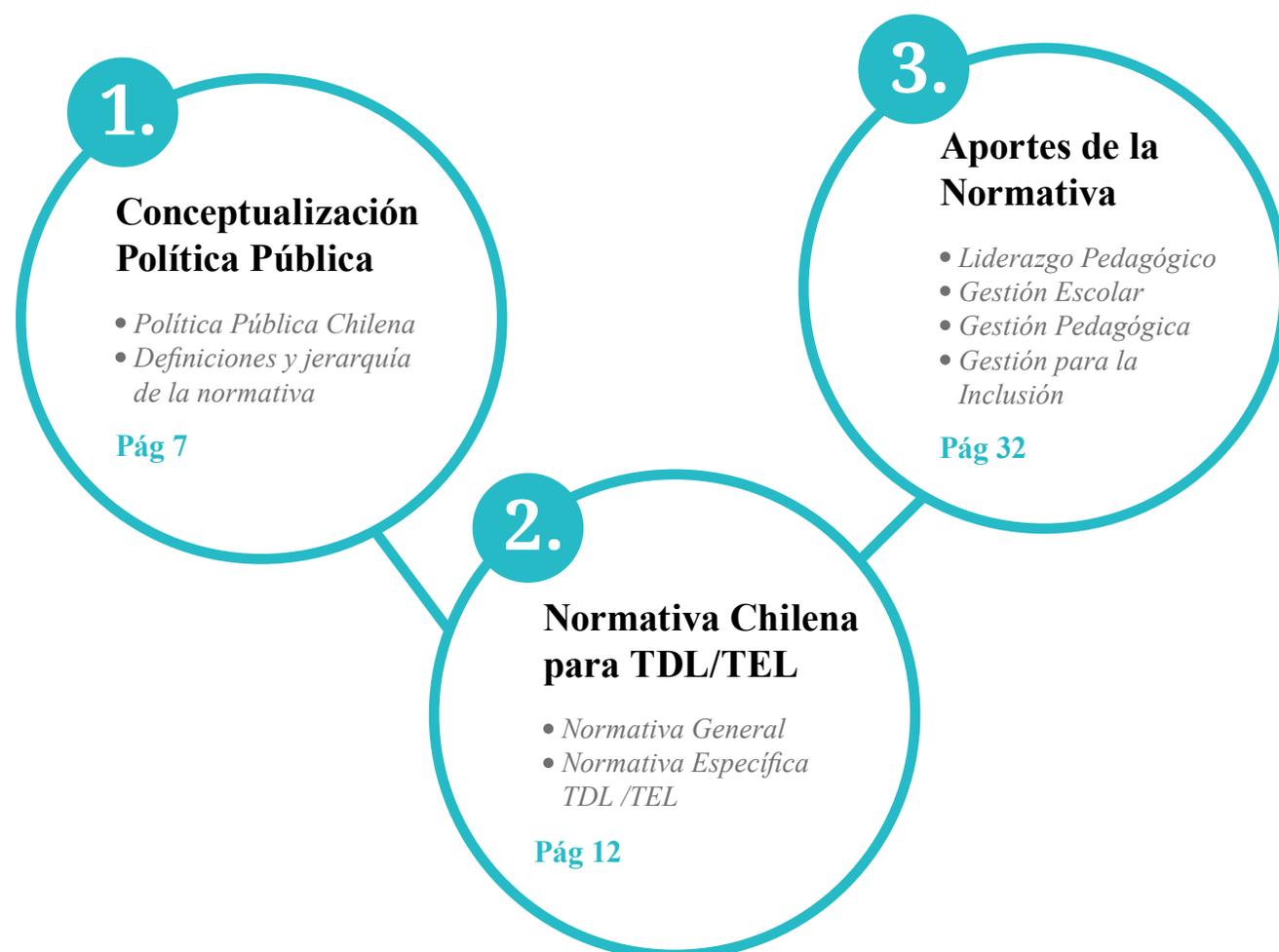
INSTRUCCIONES SOBRE EL MATERIAL

Este material cumple con el objetivo de constituirse en un material de apoyo a la formación inicial docente de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, mención Trastornos Específicos del Lenguaje.

Ha sido diseñado y elaborado por los académicos investigadores de la Escuela de Educación Diferencial de la Universidad de Las Américas, en colaboración con miembros del equipo de académicos regulares, según corresponda a la temática.

Constituye un recurso material transversal de apoyo a la docencia, que aporta y unifica criterios de formación en torno a una temática específica, tributando directamente a la trayectoria formativa, al plan de estudios y la especialidad, como se aprecia con las asignaturas destacadas en el apartado Tributación a la Malla Curricular.

RUTA DE CONTENIDOS



INTRODUCCIÓN

La carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, con mención en Trastornos Específicos del Lenguaje sustenta parte del perfil de egreso en el conocimiento de la disciplina, que se desprende en parte de la normativa nacional, lo que asociado a la misión de la carrera se corresponde con “contribuir a la formación de profesores y profesoras de educación diferencial, promotores y facilitadores de una inclusión educativa, en coherencia con el avance de las políticas públicas del país(...)”. A su vez, con la misión UDLA que ofrece oportunidades de aprendizaje a los estudiantes con una docencia de calidad (UDLA, 2022) y los valores: ética profesional, responsabilidad ciudadana y compromiso con la comunidad.

Las políticas públicas chilenas especifican entorno a las necesidades educativas especiales (NEE), distintos tipos de normativa, que contienen el marco, los lineamientos, orientaciones y declaraciones que ordenan los procesos educativos del área. Este cuadernillo se enfoca en las NEE de tipo transitorio, específicamente TEL. Cabe destacar que los últimos lineamientos del año 2020, además enmarcan a las escuelas especiales de lenguaje con las directrices para la Educación Parvularia, lo que constituye un acercamiento a la inclusión escolar. Sin embargo, no solo en este tipo de establecimientos se incorpora a los niños con TDL o TEL, también en instituciones de educación básica).

TRIBUTACIÓN A LA MALLA CURRICULAR

Malla Curricular
Pedagogía en educación diferencial diurno

AÑO 1		AÑO 2		AÑO 3		AÑO 4		AÑO 5	
Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	Semestre 5	Semestre 6	Semestre 7	Semestre 8	Semestre 9	Semestre 10
							15		
		4	6						
1				9	12				
			7	10			16	18	20
2	3	5	8	11	13	14	17	19	21

- | | | |
|---|---|---|
| 1 Ética en la Formación Inicial Docente en Educación Diferencial | 8 Práctica Inicial en Escuela Especial II | 15 Política Educacional Chilena |
| 2 Introducción Práctica en Educación Diferencial I | 9 Trastornos del lenguaje y Habla | 16 Taller de Acompañamiento Progresión Académica |
| 3 Introducción Práctica en Educación Diferencial II | 10 Diversificación de la Enseñanza para la Atención de la Diversidad I | 17 Práctica Intermedia en Programa de Integración Escolar II |
| 4 Atención a las NEE Permanentes | 11 Práctica Intermedia en la Escuela Especial de Lenguaje I | 18 Taller de Actualización Curricular Pedagógico |
| 5 Práctica Inicial en Escuela Especial I | 12 Evaluación de los Trastornos del Lenguaje y el Habla | 19 Práctica Profesional I |
| 6 Atención a las NEE Transitorias | 13 Práctica Intermedia en la Escuela Especial de Lenguaje II | 20 Taller de Actualización Curricular Disciplinar |
| 7 Proyectos Educativos y Gestión en Educación Diferencial | 14 Práctica Intermedia en Programa de Integración Escolar I | 21 Práctica Profesional II |

INDICADOR DEL PERFIL DE EGRESO

Ámbito Disciplinar

Demostrar dominio teórico de las bases del sistema educativo nacional, la educación especial y el tránsito a la educación inclusiva, con el propósito de garantizar igualdad de oportunidades para todos los estudiantes en el marco de la legislación vigente.

Ámbito Mención

Aportar su conocimiento experto en establecimientos educacionales en materia de evaluación y atención de Trastornos Específicos del Lenguaje, promoviendo el uso de estrategias metodológicas actualizadas que favorezcan la implementación del currículum nacional.

Participar en el proceso de evaluación diagnóstica integral de estudiantes con Trastornos Específicos del Lenguaje, a partir de los lineamientos de la normativa vigente, la identificación de las necesidades de apoyo, la generación de igualdad de oportunidades y la disminución de barreras de aprendizaje y participación.

Diseñar e implementar estrategias de apoyo y recursos de enseñanza para promover el aprendizaje y participación de todos los estudiantes, especialmente de aquellos con diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

Diseñar e implementar estrategias de apoyo y recursos de enseñanza para promover el aprendizaje y participación de todos los estudiantes, especialmente de aquellos con diagnóstico de Trastorno Específico del Lenguaje.

Ámbito Pedagógico

Actuar de manera profesional, colaborativa y éticamente responsable, en consonancia con el proyecto, la normativa institucional y las directrices de la política pública, en beneficio del aprendizaje de los estudiantes y con la finalidad de ser un aporte a la comunidad.



01

01

CONCEPTUALIZACIÓN
POLÍTICA PÚBLICA

1. CONCEPTUALIZACIÓN POLÍTICA PÚBLICA

“Nadie educa a nadie, nadie se educa a sí mismo, las personas se educan entre sí con la mediación del mundo.” Paulo Freire

Política Pública Chilena

Los temas asociados a políticas públicas chilenas son transversales a cualquier profesión, lo que indica que, en los procesos de formación inicial, en este caso, docente, debemos conocer algunas definiciones o conceptos básicos, tales como, ley, decretos y otros documentos gubernamentales.

El concepto de política pública se define como “las acciones (o inacciones) del Estado para solucionar ciertos problemas públicos” (Dávila, et. al, 2011. p.12) sobre un tema en particular, en este análisis, en los TDL o TEL. La elaboración de cualquier tipo de normativa requiere transitar por una serie de etapas, lo que constituye el ciclo de la política pública. Este contiene al menos cuatro fases o etapas, dependiendo del autor. En este caso nos basaremos, como lo muestra la Imagen 1, en varios autores para explicar el ciclo.

Imagen 1: Ciclo de la Política Pública



Fuente: Torres y Santander, 2013; Fantova, 2015; Mop, 2011; Santander, s/f

Lo anterior, significa que, para incorporar cualquier mejora en un determinado tema, se debe cumplir con estas fases, para obtener un cambio. En el caso del profesor de educación diferencial es importante considerar que constituye un actor clave para la implementación de las políticas públicas, asociadas a los TDL o TEL.

Tabla 1: Tipos de Normas Jurídicas

Norma jurídica	Definición y Características
Constitución Política	Ley fundamental del Estado, establece la forma de gobierno, los poderes públicos, sus atribuciones y determina los derechos y garantías de las personas.
Ley	Declaraciones de los órganos legislativos de carácter abstracto, general y obligatorio, creadas según el procedimiento señalado en la Constitución y que tienen por objeto mandar, prohibir o permitir una determinada conducta (en los términos de la definición del artículo 1° del Código Civil).
Decreto	Es una resolución o mandato escrito dictado por cualquier autoridad sobre temas que le competen.
Decreto Supremo	Es el mandato que emana en nombre del Presidente de la República, a través de un Ministerio de Estado y con la firma del respectivo Ministro.
Decretos con fuerza de ley	Cuerpos normativos que emanan del Presidente de la República y que recaen sobre materias legales, en virtud de una delegación de facultades del Parlamento, o bien para fijar el texto refundido, coordinado y sistematizado de las leyes.
Decreto Exento	Es un decreto que emana del Presidente de la República, sin toma de razón por el Contralor General. Definición que se desprende del Decreto N°2.421/1964, Artículo 10° que señala que "el Contralor General podrá eximir a uno o más Ministerios o Servicios del trámite de la toma de razón de los decretos supremos o resoluciones que (...) se refieran a otras materias que no considere esenciales. Tratándose de decretos supremos, la exención sólo podrá referirse a decretos firmados "por orden del Presidente de la República".
Reglamento	Norma general, obligatoria, abstracta y dictada por parte de un órgano distinto del Poder Legislativo. En general, los reglamentos complementan el ordenamiento jurídico existente, especificando y detallando las normas legales. Conforme con el artículo 32 N°6 de la Constitución Política, el Presidente de la República tiene la potestad dictar reglamentos en todas aquellas materias que no son de ley.

Fuente: BCN (2021, 2022); Decreto N°2.421/1964; Ministerio del Interior (2002).

En Chile la elaboración de la normativa está regulada por el decreto Decreto N°100/2005, es que determina las materias y origen que pueden ser contenido de una ley, ya sea desde la cámara de diputados, del senado o del mismo Presidente de la República de Chile. Así también, la aprobación, modificación o derogación de las normas legales, dependiendo del tipo de normas que sea.

Otras normativas o documentos que entregan directrices a los establecimientos que imparten intervención a las personas con trastornos del desarrollo del lenguaje o trastornos específicos del lenguaje corresponden a: manual, instructivos, oficios/ordinarios, bases curriculares y orientaciones. La TABLA 2 se definen estos otros tipos de documentos oficiales.

Tabla 2: Tipos de documentos oficiales

Documento	Definición y Características
Bases Curriculares	Constituye el referente curricular que contiene Objetivos de Aprendizaje (OA), definiendo los desempeños mínimos que se espera que los estudiantes logren en cada asignatura y nivel de enseñanza.
Manual	Constituye un documento con indicaciones paso a paso de fácil manejo para los usuarios.
Instructivo	Es un documento que instruye entonces, es decir, enseña o comunica sistemáticamente ideas y conocimientos sobre un tema en particular.
Orientaciones	Es un documento oficial que tiene por función orientar, es decir entregar una posición o directrices sobre un determinado tema.
Ordinario (Oficio)	Instrumento dirigido a destinatarios ciertos y determinados, para que den cumplimiento a las instrucciones que en él se contienen.

Fuente: CNED, 2022; RAE, 2022; BCN, 2022

La diversificación de los tipos de normas o directrices estatales utilizadas en educación presenta una ventaja considerando que los manuales instructivos u oficios detallan, comentan o precisan aspectos específicos a considerar con el fin de clarificar lo que estipula la ley el decreto o reglamento correspondiente. A su vez, presenta una desventaja debido a la dispersión de la información en distintos documentos y que en algunos casos pudiera significar contradicciones o confusiones para los usuarios de la normativa.

En el apartado siguiente, se presentan las principales normativas que se asocian a TDL o TEL.

02

02

NORMATIVA CHILENA
ASOCIADA A TDL/TEL

2. NORMATIVA CHILENA ASOCIADA A TDL/TEL

En Chile los documentos gubernamentales asociados a los TDL o TEL se relaciona, por una parte, con la normativa general que se desarrollará en una primera instancia y, por otra parte, con una normativa específica que será presentada en una segunda instancia.

Normativa General

La normativa general, que incluye y regula la educación en todos los niveles y modalidades en Chile, corresponde a la Ley General de Educación (LGE) N°20.370 que rige desde del año 2009. Cabe señalar que esta ley incorpora por primera vez el término de inclusión, la Ley de Inclusión Escolar N°20.845 del año 2015 y el Decreto Exento N°83/2015 para Educación Parvularia y Educación Básica. Así también, el Decreto Exento N°1.085 del año 2020, incorpora y especifica, dentro de sus modificaciones al Decreto N°1.300/2003, que la educación de los niños con TDL o TEL, se realice con las normas vigentes para Educación Parvularia, Bases Curriculares, Marco para la Buena Enseñanza y orientaciones del nivel. En la TABLA 3 se presenta el nombre y el objetivo y/o característica de la norma general a considerar, tanto para el ingreso o acceso, permanencia y egreso de los estudiantes.

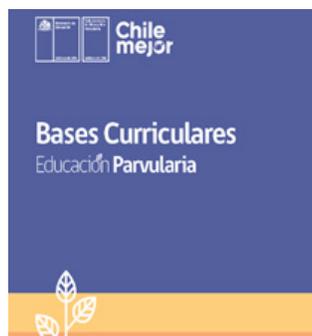
Tabla 3: Normativa General asociada a TDL o TEL

Nombre de la norma	Objetivo/Característica
<p>Ley N°20.370/2009 Establece la Ley General de Educación (LGE).</p>	<p>Regula los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deberán exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media; regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel, con el objetivo de tener un sistema educativo caracterizado por la equidad y calidad de su servicio (Art.1°).</p>
<p>Ley N°20.845/2015 Ley de Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado.</p>	<p>Introduce modificaciones a normativas generales, con el fin de incorporar elementos para el acceso a la educación y otros fines que permitan implementar la inclusión en los establecimientos educacionales.</p> <p>Modifica las siguientes normativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • DFL N°2/2009 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370 con las normas no derogadas del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005. • DFL N°2/1998, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto con DFL N°2/1996, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales. • Ley N°20.529, que establece un Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización. • Ley N°20.248/2011, que establece una ley de Subvención Escolar Preferencial. • Ley N°19.979/2004, que modifica el régimen de jornada escolar completa diurna y otros cuerpos legales.
<p>Decreto N°83/2015 Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.</p>	<p>Establece criterios y orientaciones de adecuación curricular para la educación parvularia y la educación general básica. Se acompaña con un texto anexo, con el propósito de favorecer el acceso al currículo nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales (Art.1°).</p> <p>Dirigidos a los establecimientos de enseñanza regular, con o sin programas de integración escolar, bajo modalidades educativas, tradicionales, especial, de adultos y a los establecimientos educacionales hospitalarios (Art. 2°).</p>
<p>Decreto Supremo N°68/2020 Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores.</p>	<p>Son referentes que entregan orientaciones para mejorar los procesos de gestión institucional de los establecimientos educacionales, y que, a la vez, orientan la Evaluación Indicativa de Desempeño a cargo de la Agencia de Calidad de la Educación.</p> <p>Estos estándares abordan cinco dimensiones de la gestión escolar: Liderazgo, Familia y Comunidad, Gestión pedagógica, Bienestar integral, y Gestión de recursos (p.12).</p>
<p>Bases Curriculares de la Educación Parvularia (Mineduc, 2018)</p>	<p>Es referente fundamental que orienta los procesos de aprendizaje integral, correspondiente al periodo desde los primeros meses de vida de niños hasta el ingreso a la Educación Básica. Se estructura en tres niveles educativos.</p>
<p>Marco para la Buena Enseñanza/ Estándares de la Profesión Docente (Mineduc, 2021)</p>	<p>Es un instrumento guía para docentes y equipos de la escuela que realizan procesos de acompañamiento y mentoría a profesores, cuyo propósito es lograr un estándar para la enseñanza. Explicita todo lo que el docente debe saber, saber hacer y el modo de ser.</p>
<p>Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia (Mineduc, 2019)</p>	<p>Es un referente para educadores de parvulos, que orienta las prácticas pedagógicas, para fortalecer su ejercicio ético profesional, junto con generar las mejores oportunidades de aprendizaje de todos los niños.</p>

Fuente: Elaboración propia basada en Mineduc, 2009-2015-2018 a 2021

Bases Curriculares de Educación Parvularia Mineduc (2018)

Considerando la relevancia en la intervención de los estudiantes con TDL o TEL, se presentarán con mayor énfasis y profundización las Bases Curriculares de Educación Parvularia (BCEP), el Marco para la Buena Enseñanza/Estándares de la Profesión Docente, Marco Para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia y los Estándares Indicativos del mismo nivel.



Presentan los fundamentos, principios pedagógicos, finalidad, propósitos de la Educación Parvularia, organización curricular con sus respectivas caracterizaciones, contextos para el aprendizaje, un conjunto de criterios y orientaciones para la aplicación, considerando *“la planificación y evaluación, con los ambientes de aprendizaje y, con las familias y comunidades educativas”* (p.17).

En esta versión se enriquecen los fundamentos, principios y núcleos de aprendizaje con nuevas perspectivas acerca de la infancia, el aprendizaje, la enseñanza y orientaciones valóricas, enfatizando la inclusión y la diversidad social, y las actitudes ciudadanas desde los primeros años. Se enfatizan De manera transversal factores y aspectos distintivos de la identidad pedagógica del nivel educativo (el enfoque de derechos, mayor articulación entre los niveles de sala cuna, medio, transición y primer año de Educación Básica), lo que facilita la labor de planificación y evaluación. Y, se unifican criterios para la redacción y para la comunicabilidad de los objetivos (fundamentales, observables, susceptibles de progresar).

Las BCEP incluye elementos necesarios para que ser comprendidos. Éstos se presentan en la TABLA 4 con el nombre y descripción.

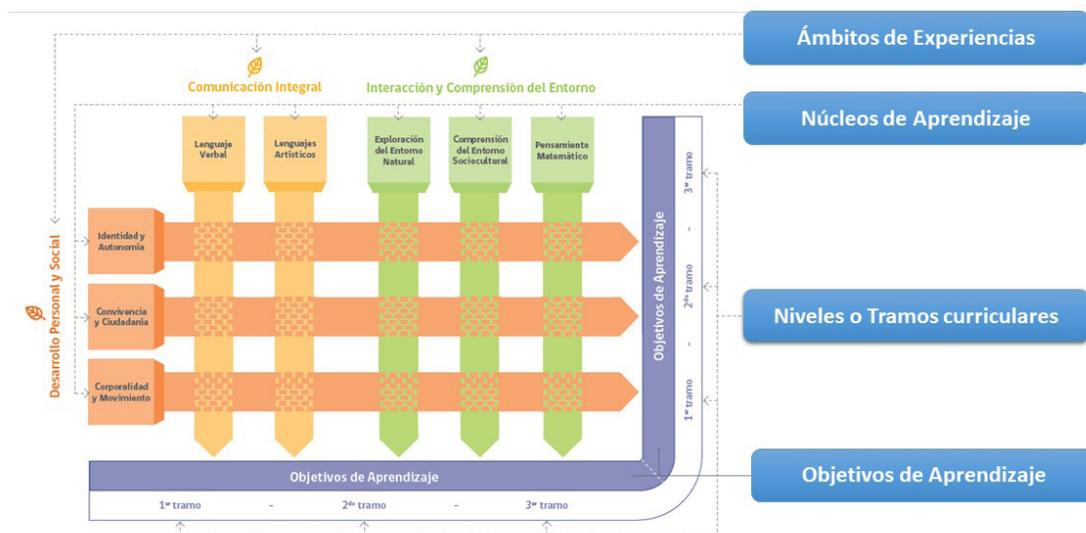
Tabla 4: Elementos Bases Curriculares de Educación Parvularia

Nombre	Descripción
Ámbitos de Experiencias	Constituyen campos curriculares donde organizan y distribuyen objetivos de aprendizaje.
Núcleos de Aprendizajes	Corresponden a focos de experiencias para el aprendizaje, en torno a los cuales se integran y articulan los objetivos de aprendizaje.
Niveles o tramos Curriculares	Constituyen una forma de organización temporal de los objetivos de aprendizaje en tres niveles curriculares.
Objetivos de Aprendizaje	Establecen los aprendizajes que se esperan de los párvulos en cada nivel educativo.

Fuente: Elaboración propia basado en Mineduc, 2018, p.37

La organización curricular de las BCEP se puede apreciar en la Imagen 2 con los tres ámbitos de experiencias y sus respectivos núcleos de aprendizaje: Comunicación integral (Lenguaje Verbal y Lenguajes Artísticos), Interacción y comprensión del entorno (Exploración del entorno natural, Comprensión del entorno sociocultural y Pensamiento matemático) y Desarrollo personal y social (Identidad y Autonomía, Convivencia y Ciudadanía y Corporalidad y Movimiento), los niveles o tramos curriculares y los objetivos de aprendizaje.

Imagen 2: Organización Curricular de Educación Parvularia



Fuente: BCEP (2018, p. 36-37)

Los principios pedagógicos que guían las BCEP son un conjunto de orientaciones centrales, que deben ser aplicados en forma integrada, sistemática y constante, que ayudan a “concebir, organizar, implementar y evaluar la práctica pedagógica, en torno a una visión común sobre cómo y para qué aprenden los párvulos en esta etapa de sus vidas y, por ende, cómo se deben promover estos procesos de aprendizaje” (p.30) con una línea humanista, potenciadora, inclusiva y bien tratante. Los principios orientadores de la Educación Parvularia son: bienestar, unidad, singularidad, actividad, juego, relación, significado y potenciación.

Marco para la Buena Enseñanza (MBE) / Estándares de la Profesión Docente

Este referente busca orientar el desempeño de todo docente, en su quehacer general, sin considerar el nivel o asignatura donde trabaje, “equivalen a los Estándares Pedagógicos que debe lograr todo futuro docente al egreso de su carrera” (Mineduc, 2021a. p.9). Cuyo propósito corresponde a:

“apoyar la docencia a través de una visión y un lenguaje compartido acerca de los conocimientos, habilidades y disposiciones que despliega un docente efectivo en sus interacciones con estudiantes y otros integrantes de las comunidades escolares; entendiendo como docente efectivo aquel que logra aprendizajes de calidad en sus estudiantes” (p.9).

El Marco para la Buena Enseñanza presenta niveles, los que se muestran en la TABLA 5.

Tabla 5: Niveles del Marco para la Buena Enseñanza

Dominios	Corresponden a categorías de aspectos clave del proceso de enseñanza y aprendizaje que contiene el MBE, su descripción y fundamentación.
Títulos	Presentan el contenido pedagógico al que hace referencia cada estándar.
Estándares	Representan las expectativas de un buen desempeño docente asociado a cada dominio. Explicitan lo que deber saber y saber hacer un/a docente en el ejercicio de su rol.
Descripción	Profundiza y entrega una breve explicación sobre el contenido planteado en cada estándar.
Foco	Precisa los contenidos técnicos de cada estándar.
Descriptoros	Especifican de qué modo se manifiestan los conocimientos, actitudes y los desempeños de un docente que logra el estándar.

Fuente: Elaboración propia basada en Mineduc, 2021

A continuación, se presenta el cuadro sinóptico de los dominios, de manera sintética del MARCO PARA LA BUENA ENSEÑANZA Y LOS ESTÁNDARES DE LA FORMACIÓN DOCENTE. Sin embargo, cabe considerar que cada uno de los estándares presenta una cantidad específica de indicadores que deben ser consultados en el texto original. En la Imagen 3 se aprecia el dominio, los estándares y el descriptor el dominio A y B.

Imagen 3: Dominio A y B del MBE/Estándares de la Profesión Docente

Dominio A: Preparación del proceso de enseñanza y aprendizaje

Estándar 1: Aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes	Comprende cómo aprenden los/as estudiantes, los factores educativos, familiares, sociales y culturales que influyen en su desarrollo, y la importancia de atender a diferencias individuales en el diseño de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
Estándar 2: Conocimiento disciplinar, didáctico y del currículum escolar	Demuestra una comprensión amplia, profunda y crítica de los conocimientos, habilidades y actitudes de la disciplina que enseña, su didáctica y el currículum escolar vigente, con el propósito de hacer el saber disciplinar accesible y significativo para todos sus estudiantes.
Estándar 3: Planificación de la enseñanza	Planifica experiencias de aprendizaje efectivas, inclusivas y culturalmente pertinentes para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando el conocimiento disciplinar y didáctico, el currículum vigente, el contexto, las características y conocimientos previos de sus estudiantes y la evidencia generada a partir de las evaluaciones.
Estándar 4: Planificación de la evaluación	Planifica la evaluación, incorporando diversas modalidades que permitan producir evidencias alineadas con los objetivos de aprendizaje, monitorear el nivel de logro de estos y retroalimentar a sus estudiantes.

Dominio B: Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje

Estándar 5: Ambiente respetuoso y organizado	Establece un ambiente de aula respetuoso, inclusivo y organizado, para favorecer el aprendizaje de sus estudiantes y su compromiso con la promoción de la buena convivencia.
Estándar 6: Desarrollo personal y social	Promueve el desarrollo personal y social de sus estudiantes, favoreciendo su bienestar y fomentando competencias socioemocionales, actitudes y hábitos necesarios para el ejercicio de la ciudadanía, vida democrática, cuidado por el medio ambiente y valoración por la diversidad.

Fuente: Mineduc, 2021, p.17

Para ejemplificar los focos en el **estándar 1** tiene 7 descriptoros y encontramos el foco de **Principios de aprendizaje**, que corresponden al 1.1 hasta el 1.4. y el foco de **principios de desarrollo** del aprendizaje que se enfoca del 1.5 al 1.7.

En el **estándar 2**, 10 descriptoros, encontramos 3 focos: **Conocimiento disciplinar, Conocimiento didáctico y Conocimiento del currículum.**

Esto significa que cada estándar. Tiene sus propios focos, que enfatizan uno u otro contenido en particular.

En la Imagen 4, se presentan los estándares del dominio C que corresponde a la enseñanza para el aprendizaje de todos los estudiantes y D que corresponde a las responsabilidades profesionales.

Imagen 4: Dominio C y Dominio D del MBE/Estándares de la Profesión Docente

Dominio C: Enseñanza para el aprendizaje de todos/as los/as estudiantes

Estándar 7: Estrategias de enseñanza para el logro de aprendizajes profundos	Implementa estrategias de enseñanza basadas en una comunicación clara y precisa, para atender las diferencias individuales y promover altas expectativas, participación y colaboración de los/las estudiantes en actividades inclusivas y desafiantes orientadas al logro de aprendizajes profundos.
Estándar 8: Estrategias para el desarrollo de habilidades del pensamiento	Desafía a sus estudiantes promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, creativo y la metacognición, basándose en los conocimientos de la disciplina que enseña, para que aprendan de manera comprensiva, reflexiva y con creciente autonomía.
Estándar 9: Evaluación y retroalimentación para el aprendizaje	Utiliza la evaluación y la retroalimentación para monitorear y potenciar el aprendizaje, basándose en criterios evaluativos y evidencia relevante, ajustando apoyos de manera oportuna y específica, y propiciando la autoevaluación en los/as estudiantes.

El dominio C se inicia en el estándar 7 y como ejemplo, los focos que trabaja son:

***Comunica y demuestra altas expectativas.**

***Comunicación de objetivos, instrucciones y conocimientos.**

Dominio D: Responsabilidades profesionales

Estándar 10: Ética profesional	Actúa éticamente, resguardando los derechos de todos sus estudiantes, su bienestar y el de la comunidad escolar, en consonancia con el proyecto educativo institucional, la legislación vigente y el marco regulatorio para la educación escolar.
Estándar 11: Aprendizaje profesional continuo	Demuestra compromiso con su aprendizaje profesional continuo, transformando sus prácticas a través de la reflexión sistemática, la colaboración y la participación en diversas instancias de desarrollo profesional para la mejora del aprendizaje de los estudiantes.
Estándar 12: Compromiso con el mejoramiento continuo de la comunidad escolar	Demuestra compromiso con la comunidad escolar, mediante la participación en iniciativas de desarrollo y mejoramiento continuo del centro educativo, asumiendo una responsabilidad compartida con estudiantes, docentes, directivos, familias y apoderados por el logro de las metas institucionales.

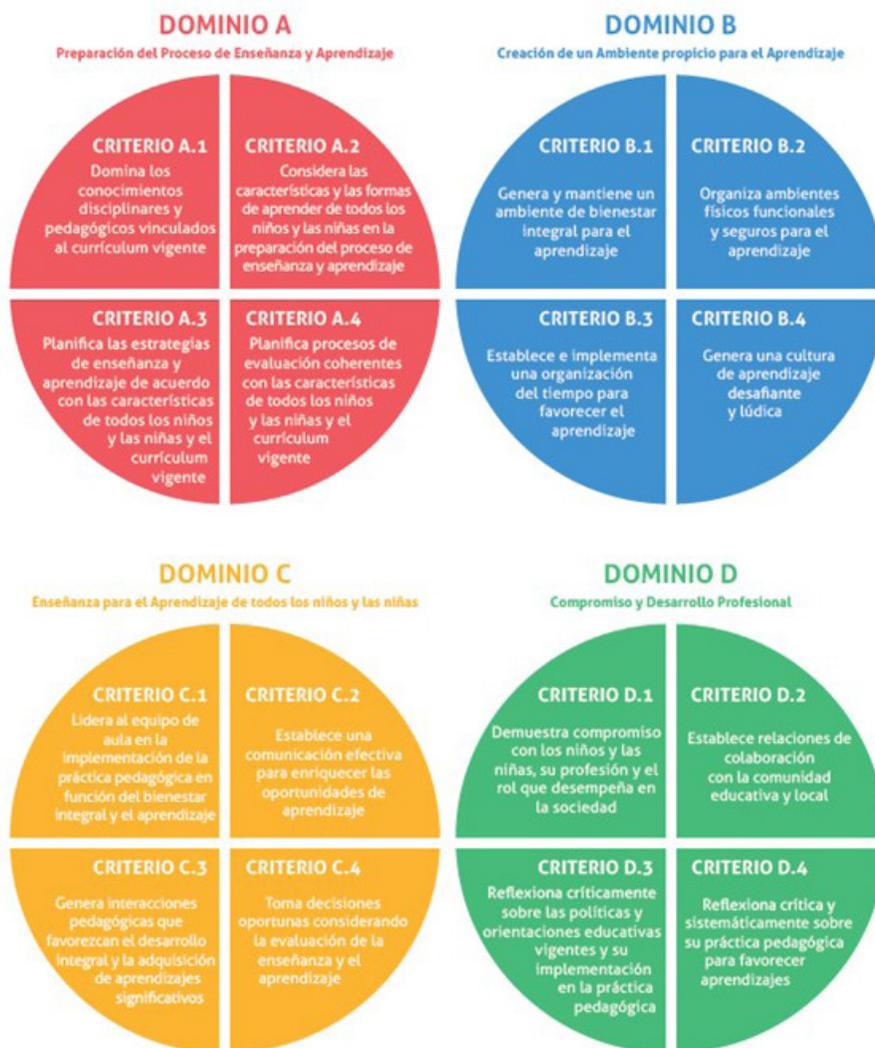
Fuente: Mineduc, 2021, p.17

Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia (MBE-EP)

Este referente para este nivel educativo debe ser considerado, ya que la última modificación del Decreto N°1.300/2003, indica que la atención para los niños con TDL o TEL debe alinearse con toda la documentación gubernamental y orientaciones que correspondan a la educación parvularia, en especial para la escuela de lenguaje.

En la Imagen 5 se muestran los dominios y criterios. del MBE-EP (Mineduc, 2019b) con algunas descripciones de cada uno.

Imagen 5: Dominios y Criterios del Marco para la Buena Enseñanza de Educación Parvularia



Fuente: Mineduc, 2019 p.17

Estos dominios y criterios deben complementarse con el marco para la buena enseñanza y estándares de la profesión docente, que aunque son similares presentan algunas diferencias, en algunos elementos. En particular si se considera que la educación parvularia tiene un rango de edades menor a las que considera el MBE y estándares de la profesión docente, que incluye todos los niveles educativos, incluida la educación básica y media.



Lee los dominios de la Imagen 5

¿En cuál de los dominios tú crees que manejas los conocimientos necesarios?

¿En cuál de los dominios necesitas profundizar? ¿Cuál sería tu compromiso para mejorar?

- Responde lo que pienses:

A continuación, en la Imagen 6 se presentará a través del Dominio D un ejemplo de la presentación en el texto de los criterios y descriptores que corresponden a este dominio Compromiso y Desarrollo Profesional.

Imagen 6: Dominio D, criterios y descriptores

Criterio D.1 Demuestra compromiso con los niños y las niñas, su profesión y el rol que desempeña en la sociedad.	Criterio D.2 Establece relaciones de colaboración con la comunidad educativa y local.	Criterio D.3 Reflexiona críticamente sobre las políticas y orientaciones educativas vigentes y su implementación en la práctica pedagógica.	Criterio D.4 Reflexiona crítica y sistemáticamente sobre su práctica pedagógica para favorecer aprendizajes.
D.1.1 Incorpora en todo su quehacer profesional acciones que consideran a los niños y las niñas del grupo como sujetos activos de su educación, promoviendo la plena realización de sus derechos.	D.2.1 Trabaja colaborativamente con la comunidad educativa para favorecer el bienestar integral y disminuir las barreras para el aprendizaje de todos los niños y las niñas.	D.3.1 Considera en su quehacer profesional las políticas educativas nacionales y locales vigentes.	D.4.1 Observa y sistematiza su práctica pedagógica a través de diferentes estrategias que favorecen el autoanálisis.
D.1.2 Realiza diversas acciones que favorecen la responsabilidad y dedicación por los niños y las niñas del grupo con el fin de promover el desarrollo y aprendizaje de todos y todas.	D.2.2 Define en conjunto con la familia estrategias de colaboración que les permitan participar activamente de los procesos de enseñanza y aprendizaje de todos los niños y las niñas del grupo.	D.3.2 Considera en su quehacer profesional los referentes curriculares de Educación Parvularia.	D.4.2 Utiliza las evidencias de aprendizaje de todos los niños y las niñas como recurso para reflexionar sobre sus prácticas pedagógicas e implementar estrategias para la mejora.
D.1.3 Utiliza la información de los niños y las niñas, sus familias y equipo de aula con responsabilidad y confidencialidad, en función del bienestar integral y aprendizaje del grupo.	D.2.3 Implementa estrategias diversificadas con la comunidad educativa y local para favorecer los procesos de transición educativa de todos los niños y las niñas.	D.3.3 Participa activamente en el diseño del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento, en función de las políticas y orientaciones educativas vigentes.	D.4.3 Identifica sus fortalezas y oportunidades de mejora profesionales y trabaja sobre ellas para potenciar su práctica pedagógica.
D.1.4 Implementa estrategias para que la comunidad educativa y local reconozcan la Educación Parvularia como un eje fundamental en el desarrollo y aprendizaje de todos los niños y las niñas.	D.2.4 Trabaja colaborativamente con el equipo de aula para identificar las necesidades de autocuidado y formación para favorecer ambientes bientratantes y de aprendizaje.	D.3.4 Contribuye en la implementación y mejora del Proyecto Educativo Institucional a partir de las orientaciones educativas vigentes.	D.4.4 Identifica sus necesidades de formación en función de lo cual se actualiza y mantiene en constante desarrollo profesional.

Fuente: Mineduc, 2019, p.59

Estándares Indicativos de Desempeño (EID) de Educación Parvularia

Estos forman parte de una serie de referentes o directrices orientadoras, no obligatorios, que se encuentran categorizados en ámbitos para el logro de la calidad en los establecimientos de Educación Parvularia, que se ubican en los procesos de gestión de las instituciones y permiten una autoevaluación que conlleve a mejoras dentro de las propias prácticas, en cada una de las dimensiones, estándares e indicadores, donde es posible ubicarse como institución y profesional a cargo.

Los EID de Educación Parvularia tienen como objetivos (Mineduc, 2020, p.7):

- ✓ Apoyar la gestión de los establecimientos.
- ✓ Ayudar a los establecimientos a identificar oportunidades de mejora durante el proceso de autoevaluación.
- ✓ Ser un referente para definir metas y acciones en la elaboración de los planes de mejoramiento.
- ✓ Servir de base para la Evaluación Indicativa de Desempeño.

Los EID incorporan cinco dimensiones de la gestión educativa: Liderazgo, Familia y Comunidad, Gestión Pedagógica, Bienestar Integral, y Gestión de Recursos, cada una con subdimensiones, que se observan en la Imagen 7, los que sirven de guía a los profesores de educación diferencial y directivos de los establecimientos para mejorar la gestión, mostrando acciones específicas.

Imagen 7: Dimensiones y subdimensiones de los EID para los Establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus Sostenedores



Fuente: Ministerio de Educación (2020 p.6)

A continuación en las Tablas 6 a la 10, se presentan extractos de los ESTÁNDARES INDICATIVOS DE DESEMPEÑO Educación Parvularia, considerando dimensión y sub dimensiones.

Tabla 6: Dimensión Liderazgo

Visión estratégica	Conducción	Planificación y gestión por resultados
<p>Procesos y acciones de los directivos y el sostenedor. Promoción en la comunidad educativa del conocimiento y adhesión a las metas institucionales.</p> <p>Incluye gestión en torno al desarrollo del Proyecto Educativo Institucional y las acciones que aseguran oportunidades de aprendizaje de los párvulos.</p>	<p>Orientación y el monitoreo de los procesos que los directivos deben realizar para que el centro educativo funcione de manera efectiva.</p> <p>Generación de un ambiente de trabajo colaborativo Equipo pedagógico comprometido con el desarrollo y aprendizaje de todos los párvulos y procesos que estimulan la innovación pedagógica.</p>	<p>Procesos asociados al uso efectivo de los datos para la toma de decisiones y el mejoramiento educativo.</p> <p>Los directivos deben conocer profundamente a la comunidad educativa.</p> <p>Procesos de autoevaluación institucional participativos que permitan elaborar planes de mejoramiento.</p>

Tabla 7: Dimensión Familia y Comunidad

Vínculo familia-establecimiento	Vínculo con la comunidad y sus redes
<p>Abordan procesos y prácticas de acogida e inclusión de las familias, respetando y valorando su diversidad.</p> <p>Fomento de una comunicación fluida.</p> <p>Describen la forma en que los centros educativos de Educación Parvularia integran los saberes y aportes de las familias en el Proyecto Educativo Institucional.</p>	<p>Procesos y prácticas que estimulan la relación del centro educativo con el entorno territorial, incorpora a todo el equipo (director, sostenedor y al equipo pedagógico).</p> <p>Potencian el Proyecto Educativo Institucional y mejorar las oportunidades de aprendizaje y las trayectorias educativas de los niños.</p>

Tabla 8: Dimensión Gestión Pedagógica

Gestión curricular	Interacciones pedagógicas	Ambientes propicios para el aprendizaje
<p>Procesos y prácticas relacionadas con la planificación curricular a cargo del equipo directivo y el pedagógico.</p> <p>Uso de los instrumentos curriculares y procesos de evaluación del nivel de Educación Parvularia.</p> <p>Incluye prácticas de acompañamiento y retroalimentación, que permiten la reflexión conjunta, el mejoramiento de las prácticas pedagógicas.</p>	<p>Foco en la calidad de las experiencias de aprendizaje en los distintos espacios educativos.</p> <p>Combinan elementos como: construcción de una identidad de aprendiz positiva, prácticas pedagógicas intencionadas.</p> <p>Promueven la participación, el sentido de pertenencia y la construcción de una comunidad educativa.</p> <p>Promueven los aprendizajes integrales de los párvulos, acoger sus ideas y puntos de vista y plantearles nuevos desafíos.</p> <p>Valoración de la diversidad, por la generación de comunidades educativas.</p>	<p>Organiza e implementa para el logro de aprendizajes significativos en los párvulos y que se relacionan con los ambientes y situaciones pedagógicamente intencionadas que permiten el juego y el desarrollo integral de los niños.</p> <p>Generación de experiencias de aprendizaje mediado con ambiente enriquecido.</p>

Tabla 9: Dimensión Bienestar integral

Buen trato y convivenciaV	vida saludable	Seguridad y espacios educativos
<p>Énfasis en procedimientos y prácticas para asegurar el logro de los objetivos transversales de convivencia armónica, buen trato y resolución pacífica de conflictos.</p> <p>Interacciones respetuosas y sensibles a las necesidades de los párvulos.</p> <p>Garantizar atención frente a la sospecha de vulneración de derechos de niños o niñas.</p>	<p>Procedimientos y prácticas para el logro de los objetivos transversales de formación en hábitos saludables, bienestar y desarrollo integral y autocuidado.</p> <p>Alimentación saludable, desarrollo armónico y consciente del movimiento, la corporalidad, el contacto con la naturaleza y el cuidado del equilibrio ecológico.</p>	<p>Procedimientos que implementan el equipo directivo y el pedagógico para garantizar la adecuada provisión, organización y uso de los espacios y recursos educativos.</p> <p>Favorece bienestar, integridad física y psicológica, la seguridad y el desarrollo del proceso educativo.</p>

Tabla 10: Dimensión Gestión de Recursos

Gestión de las personas	Gestión operacional
<p>Describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementan el director o la directora junto al equipo directivo y el sostenedor, para contar con un equipo calificado y motivado, así como con un clima laboral positivo.</p> <p>La gestión de las personas es un aspecto relevante, considerando que sus resultados dependen del desempeño de las personas que ahí trabajan y las condiciones en que lo hacen.</p>	<p>Describe las políticas, procedimientos y prácticas que implementan el director o la directora y el sostenedor para administrar los recursos económicos del establecimiento y asegurar su sustentabilidad.</p> <p>Comprende la administración de los recursos didácticos y tecnológicos, la gestión de la matrícula y asistencia de los niños y niñas.</p>



ACTIVIDAD 1

Análisis de Caso: Lee con atención y luego responde.

A usted le han avisado en diciembre, que el semestre siguiente estará a cargo de un nivel medio menor en la escuela especial de lenguaje.

¿Qué dimensiones de los Estándares Indicativos de DESEMPEÑO de Educación Parvularia usted podría aplicar para responder a un trabajo de calidad en el curso asignado?

¿De las dimensiones señaladas, elija una subdimensión y explique su elección?

Respuestas:

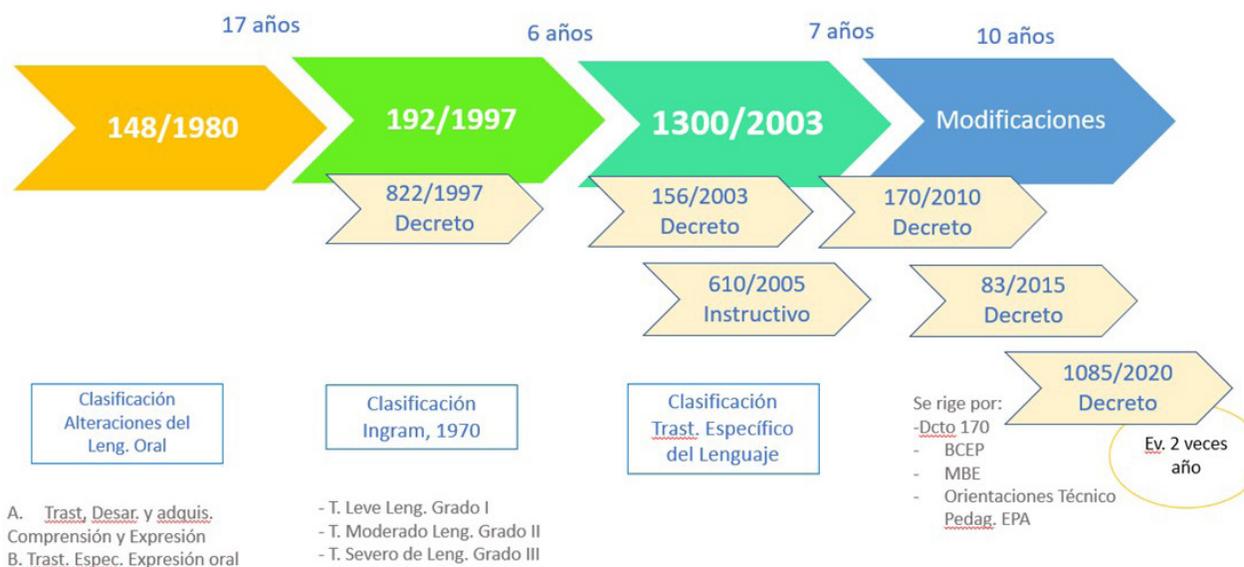
Normativa Específica para TDL o TEL

Las políticas públicas educativas que se relacionan con educación especial, específicamente con la especialidad de trastornos específicos del lenguaje constituyen nueve normativas, que incluye leyes, decretos de distinto tipo, instructivos u otros que presenta el Ministerio de Educación.

Las políticas públicas asociadas a TDL o TEL tienen sus inicios en el año 1980 con el Decreto N°148/1980 que atendía solo los trastornos de la comunicación oral y que luego ha tenido diversas modificaciones. Destaca la cantidad de tiempo que pasó entre un decreto y otro, especialmente desde el año 1980 al año 1997. El Decreto N°192 de 1997 unió los trastornos primarios con los trastornos secundarios. En el año 2003, con el Decreto 1.300 nuevamente se separan, quedando este solamente para la regulación de los TDL o TEL.

En la Imagen 8 se presenta esta línea del tiempo, con los decretos principales de TDL o TEL en la primera línea y luego los decretos e instructivos existentes a la fecha, documentos que han aportado o modificado las normas principales. así también se presenta el tipo de clasificación utilizada para realizar los diagnósticos de los trastornos del desarrollo del lenguaje. El Decreto N°83 del año 2015, se considera una normativa general de los niveles de educación parvularia y educación básica. Sin embargo, se deben considerar para las escuelas especiales de lenguaje, como normativa del nivel educativo que rige estos establecimientos.

Imagen 8: Línea de tiempo normativa específica TDL o TEL



Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se presenta la tabla 11 sobre las normativas históricas asociada a TDL o TEL, En orden cronológico, considerando su vigencia.

Tabla 11: Normativa Histórica asociada a TDL o TEL

AÑO	MES	TIPO	N°	NOMBRE	VIGENTE
1980	Ago.	Decreto Exento	148	Aprueba Planes de Estudio y Programas de Tratamiento para Alteraciones del Lenguaje Oral, para las escuelas de Educación Diferencial.	NO
1997	Feb.	Decreto Exento	192	Aprueba Planes y Programas de Estudio para atender niños con Trastornos de la Comunicación Primarios, Secundarios Adquiridos y del desarrollo del habla.	NO
1997	Ago.	Decreto Exento	822	Modifica Decreto N° 192 exento, de 1997, que aprobó planes y programas de estudio para atender niños con trastornos de la comunicación.	NO
2003	Ene.	Decreto Exento	1.300	Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje.	SI
2003	Abr.	Decreto	156	Modifica decreto N° 1.300 exento, de 2002, que aprueba planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.	SI
2005	Abr.	Instructivo	610	Instructivo N° 610 sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje.	SI
2010	Abr.	Decreto	170	Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial.	SI
2015	Feb.	Decreto	83	Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica.	SI
2020	Oct.	Decreto Externo	1.085	Modifica Decreto N°1.300 exento, de 2002, del ministerio de educación, que aprueba planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje.	SI

Fuente: Elaboración Propia

Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Educación Especial/Diferencial

Para los profesores de educación diferencial que van a desempeñarse en escuelas especiales de lenguaje, un referente a considerar, lo constituye además del Marco para la Buena Enseñanza, los estándares pedagógicos y disciplinares para la carrera (Mineduc, 2021b).

Estos estándares se estructuran de la misma manera que los estándares pedagógicos de la profesión docente contienen dominios, títulos, estándares, criterios, descriptores y focos. Estos últimos presentes en cada uno de los indicadores.

Imagen 8: Visión Sinóptica Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Educación Especial/Diferencial

<p>Dominio A: Preparación del proceso de enseñanza y aprendizaje</p> <p>Estándar 1: Aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes</p> <p>Comprende cómo aprenden los/as estudiantes, los factores educativos, familiares, sociales y culturales que influyen en su desarrollo, y la importancia de atender a diferencias individuales en el diseño de los procesos de enseñanza y aprendizaje.</p> <p>Estándar 2: Conocimiento disciplinar, didáctico y del currículum escolar</p> <p>Demuestra una comprensión amplia, profunda y crítica de los conocimientos, habilidades y actitudes de la disciplina que enseña, su didáctica y el currículum escolar vigente, con el propósito de hacer el saber disciplinar accesible y significativo para todos sus estudiantes.</p> <p>Estándar 3: Planificación de la enseñanza</p> <p>Planifica experiencias de aprendizaje efectivas, inclusivas y culturalmente pertinentes para el logro de los objetivos de aprendizaje, considerando el conocimiento disciplinar y didáctico, el currículum vigente, el contexto, las características y conocimientos previos de sus estudiantes y la evidencia generada a partir de las evaluaciones.</p> <p>Estándar 4: Planificación de la evaluación</p> <p>Planifica la evaluación, incorporando diversas modalidades que permitan producir evidencias alineadas con los objetivos de aprendizaje, monitorear el nivel de logro de estos y retroalimentar a sus estudiantes.</p>	<p>Dominio C: Enseñanza para el aprendizaje de todos/as los/as estudiantes</p> <p>Estándar 7: Estrategias de enseñanza para el logro de aprendizajes profundos</p> <p>Implementa estrategias de enseñanza basadas en una comunicación clara y precisa, para atender las diferencias individuales y promover altas expectativas, participación y colaboración de los/as estudiantes en actividades inclusivas y desafiantes orientadas al logro de aprendizajes profundos.</p> <p>Estándar 8: Estrategias para el desarrollo de habilidades del pensamiento</p> <p>Desafía a sus estudiantes promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, creativo y la metacognición, basándose en los conocimientos de la disciplina que enseña, para que aprendan de manera comprensiva, reflexiva y con creciente autonomía.</p> <p>Estándar 9: Evaluación y retroalimentación para el aprendizaje</p> <p>Utiliza la evaluación y la retroalimentación para monitorear y potenciar el aprendizaje, basándose en criterios evaluativos y evidencia relevante, ajustando apoyos de manera oportuna y específica, y propiciando la autoevaluación en los/as estudiantes.</p>
<p>Dominio B: Creación de un ambiente propicio para el aprendizaje</p> <p>Estándar 5: Ambiente respetuoso y organizado</p> <p>Establece un ambiente de aula respetuoso, inclusivo y organizado, para favorecer el aprendizaje de sus estudiantes y su compromiso con la promoción de la buena convivencia.</p> <p>Estándar 6: Desarrollo personal y social</p> <p>Promueve el desarrollo personal y social de sus estudiantes, favoreciendo su bienestar y fomentando competencias socioemocionales, actitudes y hábitos necesarios para el ejercicio de la ciudadanía, vida democrática, cuidado por el medio ambiente y valoración por la diversidad.</p>	<p>Dominio D: Responsabilidades profesionales</p> <p>Estándar 10: Ética profesional</p> <p>Actúa éticamente, resguardando los derechos de todos sus estudiantes, su bienestar y el de la comunidad escolar, en consonancia con el proyecto educativo institucional, la legislación vigente y el marco regulatorio para la educación escolar.</p> <p>Estándar 11: Aprendizaje profesional continuo</p> <p>Demuestra compromiso con su aprendizaje profesional continuo, transformando sus prácticas a través de la reflexión sistemática, la colaboración y la participación en diversas instancias de desarrollo profesional para la mejora del aprendizaje de los estudiantes.</p> <p>Estándar 12: Compromiso con el mejoramiento continuo de la comunidad escolar</p> <p>Demuestra compromiso con la comunidad escolar, mediante la participación en iniciativas de desarrollo y mejoramiento continuo del centro educativo, asumiendo una responsabilidad compartida con estudiantes, docentes, directivos, familias y apoderados por el logro de las metas institucionales.</p>

Fuente: Mineduc, 2021b p.23

Es recomendable que sea una práctica habitual de los profesores de educación diferencial, revisar los referentes que rigen a la profesión como son el Marco para la Buena Enseñanza y los Estándares Pedagógicos y Disciplinarios de la carrera.

Decreto Exento N°1.300/2003 Aprueba Planes y Programas de Estudio para alumnos con trastornos específicos de lenguaje.

Este decreto es el tercer decreto relacionado específicamente con los TDL o TEL y se sustenta por una parte, en el estado como garante del derecho a la educación, procurando entregar servicios de calidad y, por otra, en fomentar “la integración escolar de los alumnos que presentan necesidades educativas especiales” (p.1); basado en la Ley N°19.284 que señala “que el sistema educativo deberá hacer todas las adecuaciones para que las necesidades educativas especiales de los alumnos y alumnas que las presentan sean atendidas en el contexto de la educación formal regular”(p.1); además de considerar el Decreto Supremo de Educación N°1 de 1998, modificado por el Decreto Supremo de Educación N°374, de 1999, que establece normas y mecanismos para llevar a cabo Proyectos de Integración Escolar.

La intervención contará con un Plan General basado en las normativas de la educación parvularia en el caso de las escuelas especiales de lenguaje con “adecuaciones curriculares pertinentes a las necesidades educativas especiales que presente cada alumno” (Art.2°), un plan específico que está dirigido a resolver los problemas particulares del lenguaje y de aprendizaje que presentan los estudiantes.

En las escuelas especiales de lenguaje se trabajará acorde al nivel de educación parvularia con un plan general y un plan específico. El Plan General está estipulado para ser trabajado por profesor de educación diferencial con la especialidad de lenguaje. El Plan Específico, este es trabajado por el fonoaudiólogo, con el complemento del profesor especialista (Artículo 3°). En la tabla 12 se muestran algunas indicaciones respecto a las edades, la cantidad de alumnos por curso, las horas destinadas a Plan General y Plan Específico, el total de horas y la distribución de horas de clase.

Tabla 12: Indicaciones Escuelas de Lenguaje

	Nivel Medio Mayor	Primer Nivel de Transición	Segundo Nivel de Transición
Edades	3 años y 3 años, 11 meses	4 años y 4 años, 11 meses	5 años y 5 años, 11 meses
Alumnos curso	15	15	15
Plan General	18	18	16
Plan Específico	4	46	
Total Horas	22	22	22
Horas de Clases	45 min. – recreo 15 min por cada bloque de 90 min.		

Fuente: Elaboración Propia basado en Dcto N°1.300/2003

Instructivo N° 610/2005 sobre atención de alumnos con trastornos específicos del lenguaje.

Este documento tiene por objetivo aclarar y reiterar aspectos de la normativa específica que se relaciona con el Decreto 1.300. Se estructura en 15 puntos, que tratan: objetivo, criterios sobre el ingreso, atención pedagógica, egreso, de las funciones y carga horaria de los profesores especialistas y fonoaudiólogos, del plan específico, de las derivaciones, entre otros.



ACTIVIDAD 2

Análisis de Caso: Lee con atención y luego responde.

Su mejor amiga Paula, le comenta que su hijo Pedrito de 3 años, ha sido diagnosticado con TEL, nadie le explicó qué era, y está preocupada. Ella no tiene una profesión que se relacione ni con salud, ni con educación, por lo que no entiende del tema.

¿Cómo usted podría explicar en forma simple a su amiga que significa el TEL que se le diagnosticó a Pedrito?

¿Qué normativa servirá para fundamentar los procedimientos realizados?

¿En qué normativa se basarán los especialistas para sugerir el proceso de intervención, dónde y cómo hacerlo?

Respuestas:



Decreto 170/2010 Fija normas para determinar los alumnos con necesidades educativas especiales que serán beneficiarios de las subvenciones para educación especial

Este documento constituye un reglamento que regula requisitos, instrumentos, pruebas diagnósticas y el perfil de los profesionales competentes para determinar los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, los que podrán impetrar subvención del Estado (Artículo 1°).

En el caso de las necesidades educativas especiales de carácter transitorio, son reguladas en el Párrafo III donde se ubican los Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL). Se indica que los niños de nivel de educación Parvularia que presentan TEL y no reciban ningún tipo de atención educativa formal regular, podrán asistir a una escuela especial de lenguaje (Artículo 21). En el caso de los estudiantes con TEL que asisten a establecimientos con y sin régimen de Jornada Escolar Completa Diurna, *"deberán disponer de un mínimo de 10 o 7 horas cronológicas semanales de apoyo de profesionales o recursos humanos especializados, por grupos de no más de 5 alumnos por curso"*. (Artículo 87°) que participan en Programa de Integración Escolar. El apoyo debe considerar atención fonoaudiológica, en sesiones individuales o en pequeños grupos de hasta tres estudiantes de 30 minutos como mínimo (Artículo 88°)

Decreto N°83/2015 Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) de Educación Parvularia y Educación Básica

Esta normativa entrega lineamientos de implementación para la permanencia y egreso de los estudiantes con NEE y está dirigido a *"los establecimientos de enseñanza regular, con o sin programas de integración escolar, bajo modalidades educativas, tradicionales, especial, de adultos y a los establecimientos educacionales hospitalarios"* (Art.2°). se centra en Educación Parvularia y Educación básica. El propósito es *"favorecer el acceso al currículo nacional de los estudiantes con necesidades educativas especiales"* (Art. 1°) considerando una evaluación individual y grupal.

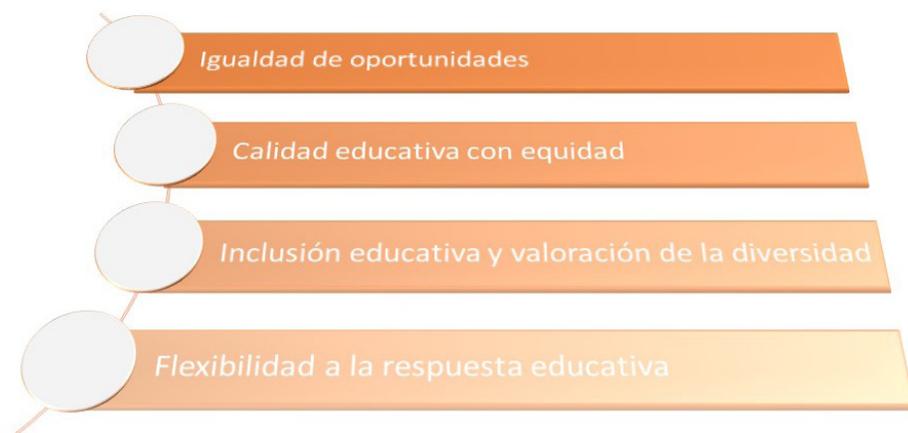
Lo primero que debe ser aplicado son los principios del diseño universal de aprendizaje, considerada una estrategia de respuesta a la diversidad, con planificaciones diversificadas que respondan y favorezcan a las necesidades y aprendizaje de todos los estudiantes.

Lo segundo, previo a las adecuaciones curriculares, que se debe aplicar es una evaluación accesible a las características y condiciones individuales del estudiante (Art. 4°). A partir de los resultados obtenidos, se propone la organización y elaboración de un Plan de Adecuaciones Curriculares Individualizado (PACI), cuya finalidad es orientar la acción pedagógica que los docentes implementarán para apoyar el aprendizaje del estudiante.

Los principios que orientan la toma de decisiones para definir las adecuaciones curriculares se pueden observar en la Imagen 9:

- a) Igualdad de oportunidades
- b) Calidad educativa con equidad.
- c) Inclusión educativa y valoración de la diversidad.
- d) Flexibilidad en la respuesta educativa.

Imagen 9: Principios orientadores para las adecuaciones curriculares



Fuente: Mineduc, 2015.

Decreto Exento N°1.085/2020 Modifica decreto N° 1.300 exento, de 2002, del Ministerio de Educación, que aprueba planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje

Este es el último documento entrega modificaciones al Decreto 1.300 y se centra específicamente en asociar la educación de los TDL o TEL a los niveles generales de la educación Parvularia, es decir, directrices, bases curriculares, programas pedagógicos, orientaciones técnicas de este nivel, entre otros. Así, también potencia el trabajo colaborativo entre los profesionales de los establecimientos educacionales. Además, precisa el proceso de evaluación y el involucramiento de los cuidadores y familias de los estudiantes con TDL o TEL parte fundamental del proceso de aprendizaje integral. Considera también la toma de decisiones con todos estos actores para orientar una nueva intervención.

03

03

APORTES DE LA
NORMATIVA

3. APORTES DE LA NORMATIVA

Las políticas públicas educativas constituyen los lineamientos de un país en un área específica. En este cuadernillo, se centra en la especialidad de los TDL o TEL. Estas normativas constituyen los referentes fundamentales para el trabajo específico del profesor de educación diferencial con esta mención. Desde el punto de vista de Parodi (2008) los textos escritos tienen propósitos comunicativos, que cada sujeto construye, acorde al contexto y la interacción con otras personas, en este caso en el ámbito educativo. Con esta línea, los documentos oficiales comandan el actuar de las personas, por lo que estos documentos gubernamentales aportan específicamente al liderazgo educativo, la gestión escolar, a la gestión pedagógica y a la gestión para la inclusión, que se fomenta en las escuelas de nuestro país.

Conceptos que se utilizan en educación lo constituyen la gestión, la dirección y el liderazgo, que son importantes de definir y conocer, con el fin distinguirlos, considerando que serán encontrados dentro de la normativa educacional chilena.

Concepto	Definición
Gestión	Se refiere a generar las condiciones dentro de una organización que garantice prácticas dentro de los establecimientos, con los profesores para el buen desarrollo de los procesos y potenciar las capacidades de los profesionales.
Dirección	Este concepto describe la asociación con un cargo formal al interior de una institución, en este caso a una autoridad con poder legítimo para dirigir el establecimiento.
Liderazgo	Se considera como una capacidad de influenciar y movilizar a los miembros de un equipo en torno a objetivos comunes, lo que se asocia con una función dentro del quehacer institucional.

Fuente: Elaboración propia basado en Mineduc (2021c)

Liderazgo pedagógico o educativo

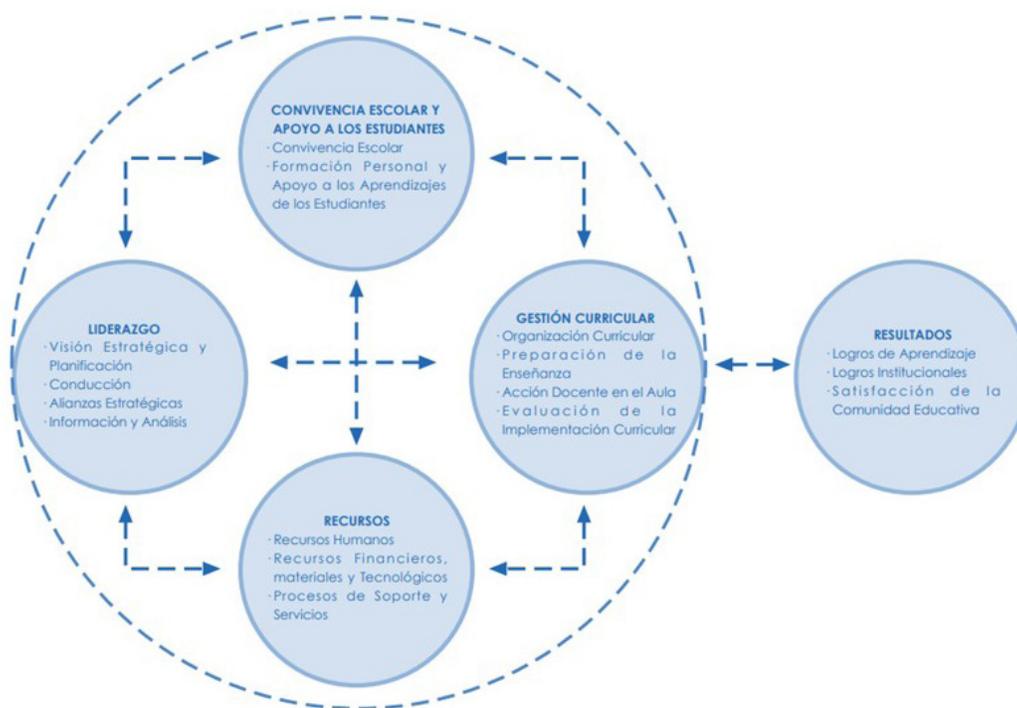
El liderazgo pedagógico se refiere a un tipo de liderazgo, que se centra en el currículum y en la pedagogía, sin asociarlo a la gestión, ni la administración. Así también, se hace "posible la influencia de la conducción en el comportamiento y en el "sentido" que moviliza a los integrantes de una comunidad escolar" (CEPPE, 2009. p.20) En este caso, se enfatizan los propósitos educativos como establecer objetivos, planificar, evaluar y promover el desarrollo profesional docente. Por lo que se considera un liderazgo para el aprendizaje (Leithwood y Jantzi, 2000 en CEPPE, 2009; Gajardo, et.al, 2016).

Gestión Escolar

Se refiere a todo lo que favorezca las acciones de organización y fortalecimiento en un establecimiento educativo y sus procesos pedagógicos. Este debe ser un proceso sistemático, autónomo, territorial, riguroso asociado a cada proyecto educativo institucional, que involucra a todos los estamentos (directivos, docentes, estudiantes, familias, comunidad y administrativos) (Mineduc, 2018b).

En el año 2016 el Ministerio de Educación propuso un Modelo de Calidad Gestión Escolar que se muestra en la Imagen 10. Dónde se considera para obtener resultados efectivos cuatro elementos básicos: Liderazgo, Convivencia escolar, Gestión Curricular y Recursos.

Imagen 10: Modelo de Calidad Gestión Escolar



Fuente: Mineduc, 2016a (p.2)

Gestión Pedagógica

Este concepto se asocia al currículum, con la consecuente toma de decisiones y reflexión para abordar los contenidos en el curso de manera contextualizada, pertinente y acorde a las características del grupo en general y de cada estudiante. Está guiada por los criterios técnicos y pedagógicos que cada establecimiento determina para la planificación de aula, lo que implica el formato de planificación, la organización curricular, la temporalidad (diaria, mensual, semestral, trimestral) y los recursos (Mineduc, 2016).

Gestión para la Inclusión

Se refiere a todas aquellas acciones dentro de una institución que favorecen la inclusión de los estudiantes. Uno de los elementos claves corresponde al trabajo colaborativo y mancomunado, con lineamientos claros y unificación en su implementación. Esto incluye (Mineduc, 2019b, p.3):

- Definir un objetivo común en el grupo, que responda a necesidades y desafíos de sus prácticas pedagógicas.
- Asumir la responsabilidad individual y compartida para alcanzar ese objetivo.
- Asegurar la participación activa y comprometida de todos los miembros.
- Promover relaciones simétricas y recíprocas en el grupo.
- Desarrollar interacciones basadas en el diálogo y la reflexión pedagógica.
- Llevar a cabo encuentros frecuentes y continuos en el tiempo.

Además, es importante considerar la gestión del tiempo que significa “dominar el propio tiempo y trabajo, en lugar de ser dominado por ellos. Es una de las claves para alcanzar los objetivos y metas propuestos. La gestión del tiempo es una herramienta de management (administración) que permite manejar y disponer plenamente del tiempo de trabajo, evitando en lo posible toda interrupción que no aporte nada a los objetivos de la organización” (Mengual, et al. 2012).

Para terminar, se debe recordar que cada una de estas políticas públicas, se van actualizando a través de distintos documentos gubernamentales, que guían los procesos de cambio en el país. Por tanto, es responsabilidad de cada profesor debe consultar periódicamente en las páginas oficiales del Ministerio de Educación.

IDEAS SÍNTESIS

- ✓ La normativa en el área de los trastornos del desarrollo del lenguaje o trastornos específicos del lenguaje constituye una herramienta indispensable en el proceso de ejercer la profesión de profesor de educación diferencial con la especialidad en trastornos específicos del lenguaje.
- ✓ Las políticas públicas en el área de educación especial presentan modificaciones de manera constante a nivel general o específico, por lo que requiere de una constante actualización y revisión en los sitios especializados del área.
- ✓ La normativa gubernamental chilena para el área de los trastornos del desarrollo del lenguaje constituye las directrices o lineamientos que, a nivel país se espera de los procesos que se realizan en las escuelas especiales de lenguaje y en los programas de integración escolar.



REFERENCIAS Y LINK DE INTERÉS

Arce, A., Blanco, G. Hurtado, M, Quintana, R. (2008) Políticas Públicas Como Objeto Social: Imaginando el bien público en el desarrollo rural latinoamericano. ISBN: 978-99939-72-57-0

Biblioteca del Congreso Nacional (BCN) (2021) Guía de Formación Cívica. https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45762

Biblioteca del Congreso Nacional [BCN] (2022) Acerca de la Ley. Departamento de Servicios Legislativos y Documentales <https://www.leychile.cl/leychile/acerca-de-ley-chile>

Centro de Estudios de Políticas y Prácticas en Educación [CEPPE] Prácticas de liderazgo directivo y resultados de aprendizaje. hacia conceptos capaces de guiar la investigación empírica. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación. (2009) - Volumen 7, Número 3.

Consejo Nacional de Educación [CNED] (2022) Marco Curricular y Bases Curriculares <https://www.cned.cl/marco-curricular-y-bases-curriculares>

Convención Constitucional (2022) ¿Qué es? <https://www.chileconvencion.cl/>

Dávila, M., Soto, X., (2011) ¿De qué se habla cuándo se habla de políticas públicas? Estado de la discusión y actores en el Chile del bicentenario. Revista Chilena de Administración Pública ISSN 0717-6759 N°17 (2011) pp. 5 / 33.

Decreto Exento N°1.085 (2020) Modifica Decreto N° 1.300 exento, de 2002, del Ministerio de Educación, que aprueba planes y programas de estudio para alumnos con trastornos específicos del lenguaje. 26-octubre-2020; Subsecretaría de Educación. Ministerio de Educación.

Decreto Exento N°1.300 (2003) Aprueba Planes y Programa de estudio para alumnos con Trastornos Específicos del Lenguaje. 11-enero-2003 Ministerio de Educación.

Decreto N°100 (2005) Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Decreto N°148 Exento (1980) Aprueba Planes de Estudio y Programas de Tratamiento para Alteraciones del Lenguaje Oral, para las escuelas de Educación Diferencial. 02 de septiembre de 1980. Ministerio de Educación Pública. Chile.

Decreto N°192 (1997) Aprueba Planes y Programas de Estudio para atender niños con Trastornos de la Comunicación primarios, secundarios, adquiridos y del desarrollo y del habla 10 de febrero de 1997. Ministerio de Educación. Chile.

Decreto N°2.421 (1964) Fija el texto refundido de la ley de organización y atribuciones de la Contraloría General de la República. Fecha Publicación: 10-JUL-1964 Ministerio de Hacienda.

Decreto N°83 (2015). Aprueba criterios y orientaciones de adecuación curricular para estudiantes con necesidades educativas especiales de educación parvularia y educación básica. 30 de enero de 2015. Ministerio de Educación. Chile.

Decreto Supremo de Educación N°68 (2020) Estándares Indicativos de Desempeño para los establecimientos que imparten Educación Parvularia y sus sostenedores. Unidad de Currículum y Evaluación. Ministerio de Educación, Chile.

Fantova, F. (2015) Diseño de Políticas Sociales. Fundamentos, estructura y propuestas. Editorial CCS. Madrid.

Gajardo, J., Ulloa J. (2016). Liderazgo Pedagógico, Conceptos y Tensiones. Nota Técnica N°6, Líderes Educativos, Centro de Liderazgo para la Mejora Escolar: Universidad de Concepción, Chile.

Ley N°20.370 (2009). Establece la Ley General de Educación. 17 de agosto de 2009 Ministerio de Educación.

Ley N°20.845 (2015) De Inclusión Escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del estado 08 de junio de 2015 Ministerio de Educación.

Mengual, A., Juárez D., Sempere F., Rodríguez, A. (2012) La gestión del tiempo como habilidad directiva Revista de investigación Tres Ciencias <https://www.3ciencias.com/wp-content/uploads/2012/10/Gestion-de-tiempo.pdf>

Mineduc(2016a)ModelodeCalidadde laGestiónEscolar<https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/18640/modelocalidadgestion.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ministerio de Educación (2021a) Marco para la Buena Enseñanza/Estándares de la Profesión Docente Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas [CPEIP]

Ministerio de Educación (2021c) Marco para la Buena enseñanza y liderazgo en educación Parvularia. Subsecretaría de Educación Parvularia. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/18606>

Ministerio de Educación [Mineduc] (2016b) Orientaciones Jornada de Planificación Establecimientos Educativos. División de Educación General, Santiago de Chile

Ministerio de Educación [Mineduc] (2018a) Bases Curriculares Educación Parvularia Subsecretaría de Educación Parvularia. Gobierno de Chile. https://parvularia.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/09/Bases_Curriculares_Ed_Parvularia_2018-1.pdf

Ministerio de Educación [Mineduc] (2018b) Orientaciones para elaborar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) en establecimientos de Educación Parvularia. Subsecretaría de Educación Parvularia.

Ministerio de Educación [Mineduc] (2019a) Liderazgo Escolar: Reconociendo los tipos de liderazgo. Guía de herramientas para el desarrollo de recursos personales en equipos directivos N°2. División General de Educación <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/14511>

Ministerio de Educación [Mineduc] (2019b) Marco para la buena enseñanza de educación parvularia: Referente para una práctica pedagógica reflexiva y pertinente Gobierno de Chile. <https://bibliotecadigital.mineduc.cl/handle/20.500.12365/4478>

Ministerio de Educación [Mineduc] (2019b) Trabajo colaborativo y desarrollo profesional docente en la escuela https://www.cpeip.cl/wp-content/uploads/2019/03/trabajo-colaborativo_marzo2019.pdf

Ministerio de Educación [Mineduc] (2021b) Estándares Pedagógicos y Disciplinarios para Carreras de Pedagogía en Educación Especial/Diferencial, Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas CPEIP

Ministerio de Obras Públicas [MOP] (2011) Guía para la Formulación de Políticas (borrador) Dirección de Planeamiento Subdirección de Estudios y Políticas de Inversión http://www.dirplan.cl/centrodedocumentacion/Documents/cuenta_gestion/guia_politicas.pdf

Ministerio del Interior (2002) Diccionario de la administración pública chilena. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Parodi, G. (2008) Géneros Académicos y Géneros Profesionales: accesos discursivos para saber y hacer. Ediciones Universitarias de Valparaíso Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Real Academia Española [RAE], (2021) www.rae.es

Santander, J. (s/f) El proceso de formación de agenda de la política pública de Seguridad Democrática. https://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/BLOQUE1/Politica_y_Politicas_Publicas/El_proceso_de_formacion_de_agenda_de_la_politica_publica_de_Seguridad_Democratica_en_Colombia.pdf

Torres-Melo, J., Santander, J. (2013) Introducción a las Políticas Públicas: conceptos y herramientas desde la relación entre Estado y ciudadanía. © Instituto de Estudios del Ministerio Público Bogotá, D. C., Colombia.

Universidad de Las Américas [UDLA] (2022) Plan de Desarrollo Estratégico.

Este libro ha sido diseñado usando imágenes de Freepik.com



Normativa Chilena y
Trastornos del Desarrollo del Lenguaje (TDL) o
Trastornos Específicos del Lenguaje (TEL)

Serie Apoyo a la Formación Docente 1 - 2022

Autor: Dra© Pamela Herrera-Díaz